Valparaíso, 10 de abril de 2024.

Of. CTSS 199/13/2024

La **COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en sesión celebrada el día de ayer, acordó oficiar a Ud., a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva emitir un pronunciamiento acerca de la denuncia efectuada por la Asociación de Funcionarios Municipales de San Felipe, quienes alegan que existiría incerteza en la aplicación de la ley N°21.643, que modifica el Código del Trabajo en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, conocida también como “Ley Karin”, en favor de los trabajadores municipales, pues, presumiblemente debido a un error de referencia, la normativa hace mención al artículo 84 de la ley N°18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, contenido en el párrafo 6° “de las incompatibilidades”, sin embargo, la norma en comento debiera hacer referencia al artículo 82 de la mencionada ley, contenido en el párrafo 5° “de las prohibiciones”.

Debido a lo anterior, en la actualidad, la Ley Karin no podría ser aplicada en favor de las y los trabajadores municipales que sean victimas de acoso laboral o sexual en el contexto laboral.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., por orden del señor Presidente de la Comisión, diputado señor Luis Cuello Peña y Lillo.

Dios guarde a Ud.

PEDRO N. MUGA RAMÍREZ
Abogado Secretario de la Comisión

A LA SEÑORA DOROTHY PÉREZ GUTIÉRREZ,
CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA (S).-
Email: mabarcac@contraloria.cl; ariquelmem@contraloria.cl

Firmado electrónicamente
https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 90A9A4F585915B98

Firmado por Pedro Nolasco Muga Ramírez
Fecha 12/04/2024 12:10:23 CLT